

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración de la Orden Foral por la que se regula el uso de fitosanitarios a base de prosulfocarb en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2019, se ha publicado en la siguiente página web:

<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-relativa-orden-foral-por-que-se-regula-uso>

La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 4 de junio hasta el 25 de junio de 2019, inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: serviagri@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la Orden Foral que regula el uso de fitosanitarios a base de prosulfocarb en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2019.

Pamplona, 26 de junio de 2019
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Firma consta en el original

Rubén Palacios Goñi